



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (ARCHIVADO)
EJECUTANTE : ALEJANDRA RIVERA CALDERON
EJECUTADO : ANDRES FELIPE MORA RUBIANO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00250 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial suscrito por el demandado ANDRES FELIPE MORA RUBIANO, mediante el cual solicita la devolución de la suma de \$2.500.000, que por error involuntario consignó el 31 de enero de 2019 al convenio 13476 del Consejo Superior de la Judicatura-Derechos Aranceles, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ORDENAR la cancelación del depósito judicial No. 439050001008432 por la suma de \$2.500.000, a nombre del señor ANDRES FELIPE MORA RUBIANO, toda vez que este proceso se encuentra terminado por pago total según se evidencia mediante auto de fecha 13 de febrero de 2020.

2º. Una vez realizado lo ordenado en este asunto, vuelva el proceso al archivo definitivo.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez